

### Notice of Cancellation/Redetermination (Notificación de Cancelación/Redeterminación)

Número del Condado:

Nombre del Asistente:

Número del Caso:

Fecha de Notificación:

┌

┐

Si desea hacer preguntas, llame a su asistente al teléfono:

Acceptaremos llamadas por cobrar si vive fuera del área de llamadas locales.

Correo electrónico:

└

┘

Su asistencia médica será cancelada con vigencia al \_\_\_\_\_, bajo su actual grupo de cobertura porque \_\_\_\_\_

**Referencias del manual:** \_\_\_\_\_

**Referencias legales:** \_\_\_\_\_

Su asistencia médica continuará hasta la fecha indicada anteriormente mientras se determina la elegibilidad bajo otros grupos de cobertura.

Si desea apelar la cancelación de su caso, lea los derechos de apelación al dorso. Department of Human Services le ayudará a presentar la apelación si lo solicita; o puede comunicarse con Iowa Legal Aid (Asistencia Legal de Iowa) al teléfono 1-800-532-1275, o llamar al 243-1193 si vive en el Condado de Polk.

Para determinar su elegibilidad bajo otro grupo de cobertura, necesitamos los siguientes comprobantes.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El Departamento debe recibir la información solicitada antes del \_\_\_\_\_.

Cuando el Departamento reciba la información solicitada en la fecha mencionada, un asistente determinará si usted es elegible para Medicaid bajo otro grupo de cobertura y le notificará los resultados. Si el Departamento no recibe la información solicitada en la fecha mencionada, deberá presentar nuevamente la solicitud para beneficios de Medicaid.

Devuelva este formulario a:

## Usted Tiene Derecho a Apelar

### ¿Qué es una apelación?

Una **apelación** es solicitar una audiencia porque no le guste una decisión que haya tomado el Department of Human Services (Departamento de Servicios Humanos) (DHS). Tiene derecho a apelar si no está de acuerdo con una decisión. No tiene que pagar para presentar una apelación. [441 Código Administrativo de Iowa, Capítulo 7].

### ¿Cómo debo apelar?

Presentar una apelación es sencillo. Debe apelar por escrito para todos los programas, excepto para Food Assistance (Asistencia Alimenticia). Puede apelar personalmente o por teléfono en el caso de Food Assistance.

Para apelar por escrito, haga **una** de las siguientes cosas:

- Complete una apelación electrónicamente en <https://hhs.iowa.gov/programs/appeals>, o
- Escriba una carta en la que nos diga por qué cree que la decisión está errada, o
- Llene un formulario de Apelación y Solicitud de Audiencia. Puede obtener este formulario en la oficina del DHS de su condado.

Envíe o lleve su apelación al Department of Human Services, Appeals Section, 5<sup>th</sup> Floor, 1305 E Walnut Street, Des Moines, Iowa 50319-0114. Si necesita ayuda para llenar una apelación, solicítela en la oficina del DHS de su condado.

### ¿Cuánto tiempo tengo para apelar?

Para Food Assistance, tiene 90 días calendario para presentar una apelación, a partir de la fecha de la decisión. Para todos los otros programas, debe presentar una apelación:

- Dentro de los 30 días calendario después de la fecha de una decisión o
- Antes de la fecha en que una decisión se haga efectiva.

Si presenta una apelación entre los 30 y los 90 días después de la fecha de una decisión, deberá decirnos por qué su apelación se hace tan tarde. Si tiene una buena razón para presentar su apelación con retraso, nosotros decidiremos si tiene derecho una audiencia.

Si presenta una apelación 90 días después de la fecha de una decisión, no le podremos conceder una audiencia.

### ¿Puedo continuar recibiendo los beneficios mientras mi apelación esté pendiente?

Usted puede conservar sus beneficios hasta que una apelación llegue a su fin o hasta el final de su período de certificación si presenta una apelación:

- Dentro de los 10 días calendario después de la fecha de una decisión o
- Antes de la fecha en que una decisión se haga efectiva.

Cualquier beneficio que obtenga mientras se decida una apelación es posible que lo deba regresar si la acción del Departamento es correcta.

### ¿Cómo sabré si se me concedió la audiencia?

Recibirá un aviso de audiencia que le informará la fecha y hora en que se ha programado una audiencia telefónica. Recibirá una carta en la que se le informa si no se le concedió la audiencia. Esta carta le dirá por qué no obtuvo la audiencia. También le explicará lo que puede hacer si no está de acuerdo con la decisión de no concederle la audiencia.

### ¿Puedo tener ayuda para la audiencia?

Usted o alguien más, como un amigo o un pariente, puede decir por qué no está de acuerdo con la decisión del Departamento. También podrá tener ayuda de un abogado, pero el Departamento no pagará dicho abogado. La oficina del DHS de su condado puede darle información sobre servicios legales. El costo de los servicios legales se basará en sus ingresos. También puede llamar a Iowa Legal Aid al 1-800-532-1275. Si vive en Polk County, llame al 243-1193.

## Política Relativa a la Discriminación, el Acoso, la Acción Afirmativa, y la Oportunidad Igualitaria de Empleo

Es política del Iowa Department of Human Services ofrecer trato igualitario en cuanto a empleo y ofrecimiento de servicios a los solicitantes, empleados y clientes, sin importar su raza, color, nacionalidad, sexo, orientación de sexual, religión, edad, incapacidad, creencia política o estatus de veterano.

Si cree que DHS le ha discriminado o acosado, le agradeceremos que envíe una carta explicando detalladamente su queja a:

Iowa Department of Human Services, Hoover Building – 5<sup>th</sup> Floor, 1305 E. Walnut, Des Moines IA 50319-0114; fax (515) 281-4243, o a través de correo electrónico a [inclusion@hhs.iowa.gov](mailto:inclusion@hhs.iowa.gov)